



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1429-2023**

Arequipa, 06 de noviembre del 2023.

Visto, el Oficio N° 532-2023-UC-DIGA, presentado por el Contador General de la UNSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)".

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, el numeral 6.5 del punto 6 de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, respecto de la documentación señala que: "(...) d) Informe de avance: documento que muestra el grado de avance de las acciones definidas en el plan de depuración y sinceramiento de la Entidad. Estos informes deben ser presentados a la DGCP, en las formas y plazos que establezca sus Normas de Depuración y Sinceramiento (...)".

Que, según Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 la DGCP modifica la Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidades del Sector Público y otras formas organizadas no financieras que administren Recursos Públicos, cuyo numeral 2.2 define al plan de depuración y sinceramiento, como el instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1400-2023 del 31 de octubre de 2023 se resolvió entre otros: "RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la



Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la siguiente manera: **Presidente:** Jeans Oscar Valladolid Romero - **Dirección General de Administración Integrantes:** Alexis Arias Astete - **Unidad de Contabilidad:** María Adela Pinto Vilca - **Unidad de Abastecimiento:** Sadid Taco Conza - **Unidad de Tesorería:** Leonel Santos Espinoza - **Jefe de OCI-UNSA (veedor)**".

Que, mediante documento del visto, el Contador General de la UNSA, informó que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS-UNSA) ha elaborado el informe de avance de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 3-2023 (ejecutable al periodo 7), adjuntando el Informe de avance de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 3-2023 (ejecutable al periodo 7), asimismo, adjuntó el Acta N° 003-2023-CDS-UNSA, mediante la cual la comisión antes señalada acordó: **"PRIMERO:** Aprobación del informe de avance de depuración y sinceramiento contable Periodo 3-2023 de la UNSA (ejecutable periodo 7) **SEGUNDO:** Aprobación de las notas contables las cuales son proceso de depuración y sinceramiento contable del presente periodo. **TERCERO:** Presentar el informe y acta que integra los resultados y avance de depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Administración para su remisión al Titular de la Entidad para su aprobación y emisión de la Resolución respectiva y posterior presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública".

Que, el objetivo del avance de Depuración y Sinceramiento Contable, es mostrar los resultados de la programación inicial y las actualizaciones el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tiene como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, la existencia real de los activos y pasivos contabilizados respecto de la gestión de los recursos públicos.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** los resultados contenidos en el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable, Periodo 3-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (ejecutable periodo 7), en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que modifica la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, efectúe el registro contable de los resultados de avance del periodo 3-2023 (ejecutable periodo 7) contenidos en el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados en el primer punto resolutive de la presente resolución, debiendo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**TERCERO: DISPONER** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de las condiciones y en los plazos establecidos por dicha Dirección General.

**CUARTO: ESTABLECER** que el Acta N° 003-2023 y el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable, Periodo 3-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (ejecutable periodo 7) formen parte integrante de la presente Resolución.





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.R. Nº 1429-2023

SECRETARÍA  
GENERAL

06/11/2023

**QUINTO: REMITIR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la presente resolución, para que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publiquen en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: DGAD, Miembros del Comité, Unidad de Contabilidad, OUIS, OUII, Dirección General de Contabilidad Pública (UC) Archivo.  
Exp.: 1049407-2023  
/rrre

